

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Apartamentos», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T.
Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea a E. T. Estación.
Final de la misma: En la E. T. «Apartamentos».
Término municipal a que afecta: Alp.
Tensión en KV.: 11.
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en Km.: 0,034* (aérea) y 0,042 (subterránea).
Conductores: Cobre de 16 mm² de sección (aérea) y de 3 x 25 (subterránea).
Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.
Estación transformadora:
Edificio con transformador de 100 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.815-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a la E. T. «Mar Menuda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.
Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a la antigua E. T. «Mar Menuda».
Final de la misma: En la E. T. «Mar Menuda» (nuevo desplazamiento).
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,006 (aérea) y 0,100 (subterránea).
Conductores: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Estación transformadora:
Edificio de ladrillo revestido con transformador de 320 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.797 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público, que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 27.006.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Estación transformadora tipo interperie, de KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 % / 398-230 voltios, situada en el margen izquierdo de la carretera N-6-140 de Ardejuño a la Cruz de Veira, en el lugar de Bordel, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura, que será alimentada por una línea a 15 kV., de la Sociedad peticionaria, que pasa por las inmediaciones, y que sustituirá a la E. T. existente en dicho lugar. Red de distribución en B. T., con dos ramales de 50 y 60 metros de longitud, con conductores de cobre de 4,5 milímetros de diámetro sobre aisladores para B. T. y postes de hormigón pretensado de ocho y nueve metros de altura, para unir la E. T. con las redes de distribución existentes.

Expediente número: 27.019.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Línea subterránea a 15/20 KV., de 100 metros de longitud, con origen en el poste de entronque con otra línea de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el recinto del Colegio de las RR. MM. Hijas de Cristo Rey, en el lugar de El Carballo, del Ayuntamiento de Oleiros, con conductores de cable plastigrano de 1 x 100 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 15/25 KV.

Estación transformadora tipo interior, en caseta de 100 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 % / 230-133 voltios.
Red subterránea de B. T., que arranca de la misma con conductores de 1 x 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 1 KV.

Expediente número: 27.045.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Línea a 10 kV., de 40 metros de longitud, con origen en la línea Palmeira-Puebla, de la Sociedad peticionaria y con término en el C. T. de la Sociedad «Frigoríficos Puebla, S. A.», con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores ARVI-32 y con postes de madera de pino tratado de nueve metros de altura.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.823-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 27.051, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente deume, calle Mancebo, 4, en solicitud de autorización para línea a 15 KV., preparada para 20 KV., de 2.830 metros de longitud, con origen en el poste número 5 de la línea que va al transformador de la avenida del Doctor Villanueva, de la empresa peticionaria, y con término en la playa de Ber, en el punto en que nace la línea a Boebre y Curio, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando, que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre por término de 30 días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la citada instalación eléctrica, es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma, se destina al servicio público,